



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTU/064/PRV/2022/134
Núm. de Exp:	DOAYT/064/2021/064
Fecha:	13/10/2022

[REDACTED] Y COOP
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 11 de noviembre de 2021 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en SOLAR URBANO MARCADO [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 10,000.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, otorgar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales tiene como fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

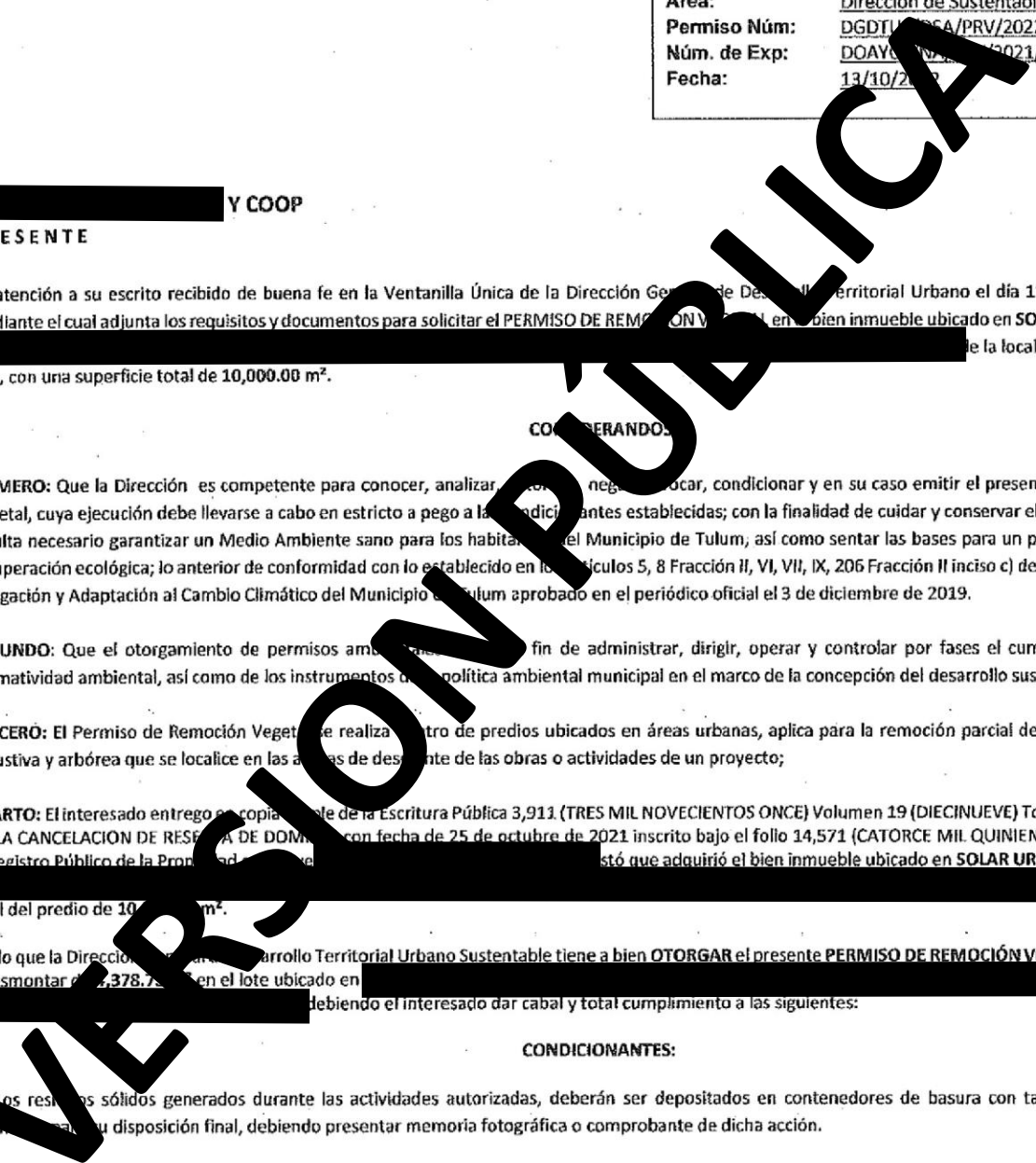
TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desarrollo de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó copia simple de la Escritura Pública 3,911 (TRES MIL NOVECIENTOS ONCE) Volumen 19 (DIECINUEVE) Tomo "E" FORMALIZACION DE LA CANCELACION DE RESERVA DE DOMINIO con fecha de 25 de octubre de 2021 inscrito bajo el folio 14,571 (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO) en el Registro Público de la Propiedad y el Catastro, en el cual se constó que adquirió el bien inmueble ubicado en SOLAR URBANO MARCADO COMO [REDACTED], con una superficie total del predio de 10,000.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 2,378.70 m² en el lote ubicado en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distinguibles para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.





H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/134
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2021/134
Fecha:	13/10/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que pertenecen bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies Silvestres de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- [REDACTED] deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.

8.- [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

9.- [REDACTED] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

10.- [REDACTED] a través de la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable realiza la entrega de una copia simple del RESOLUTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CON OFICIO CMA/DSA/194/2022 CLAVE DE RESOLUCION IP-004-IX-72-0014 PROYECTO DENOMINADO "ARTRA TULUM" con ubicación en [REDACTED] ENTE con fecha de 19 de septiembre de 2022 emitido por la SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

11.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

12.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de ser revisado por las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

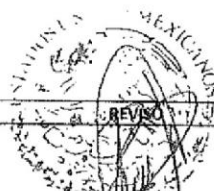

13.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización.

14.- ENIER RAMIREZ ALVAREZ Y COOP una vez concluida la Asociación Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS (6) meses, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

[REDACTED]	 REVISO ARQ. LIBERTAD VAQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM, QUINTANA ROO	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ASG
 *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.